



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



“Juntos por el Desarrollo”  
GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 22 de abril del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO  
VISTO:**

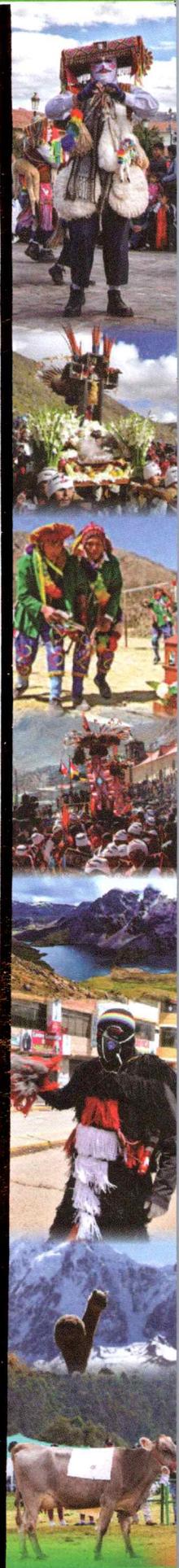
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08, de fecha 22 de abril del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Opinión Legal N.º 115-2025-AL/MDO/Q, de fecha 09 de abril del 2025, con asunto: ACREDITACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y SUS LÍMITES PROVINCIALES Y DISTRITALES QUE LO COMPONEN-2025, Informe N.º 539-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: ACREDITACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Informe N.º 22-2025-ACUG-ODUR-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: ACREDITACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y SUS LÍMITES PROVINCIALES Y DISTRITALES QUE LO COMPONEN, AÑO 2025, Oficio Múltiple N.º 16-2025-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 13 de marzo de 2025, con asunto: SOLICITA ACREDITACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y SUS DISTRITOS QUE LO COMPONEN, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: “Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Ley N.º 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, establece que: Artículo 1. Objeto de la Ley, es establecer un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias, limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre normas Municipalidades que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"  
GESTIÓN 2023-2026

de gobierno señalados en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional”;

Que, el numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N.° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que son conformes;

Que, según la Ley Demarcación y Organización Territorial Ley N.° 27795, en su Artículo 3°, objetivos de la demarcación territorial, 3.1 Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. 3.2. Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional;

Que, el Artículo 4.- Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial; en el numeral 4.1) Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Cuando se refieran a nombre de personas, éstas deben corresponder a personajes de reconocida trayectoria nacional o internacional, en ningún caso podrán referirse a personas vivas ni a países;

Que, conforme establece en el numeral a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.° 27972, señala que: Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: literal a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, según Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, del Artículo 44° literal 44.2 Presentación de propuestas. En el plazo fijado en el cronograma o en el establecido por el gobierno regional, el gobierno local provincial remite al gobierno regional su propuesta técnica de delimitación interprovincial, previa opinión de los gobiernos locales distritales, y los gobiernos locales distritales remiten al gobierno regional sus propuestas técnicas de delimitación interdistrital. La propuesta de delimitación del distrito cercado es elaborada por el gobierno local provincial;

Que, mediante Oficio Múltiple N. °16-2025-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 13 de abril del 2025, con asunto: Solicita Acreditación y/o ratificación de equipos técnicos para dar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

continuidad al Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Quispicanchi y sus distritos que lo componen;

Que, en Informe N.º 22-2025-ACUG-ODUR-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Arq. Alexei Uscamayta Guzman, Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, donde propone conformación de Equipo Técnico de la municipalidad distrital de Ocongata y la acreditación de equipos técnicos de la municipalidad distrital de Ocongata, para dar continuidad al Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Quispicanchi y sus límites provinciales y distritales que lo componen, año 2025;

que, en Informe N.º 539-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Nelson Chillihuani Ccorimanya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e), donde remite la acreditación de Equipo Técnicos de la municipalidad distrital de Ocongata, para la continuidad al proceso de saneamiento físico-legal y organización territorial en la provincia de Quispicanchi y sus respectivos distritos;

Opinión Legal N.º 115-2025-AL/MDO/Q, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Abog. Abel Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDO, Opina declarar procedente la ACREDITACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y SUS LÍMITES PROVINCIALES Y DISTRITALES QUE LO COMPONEN-2025;

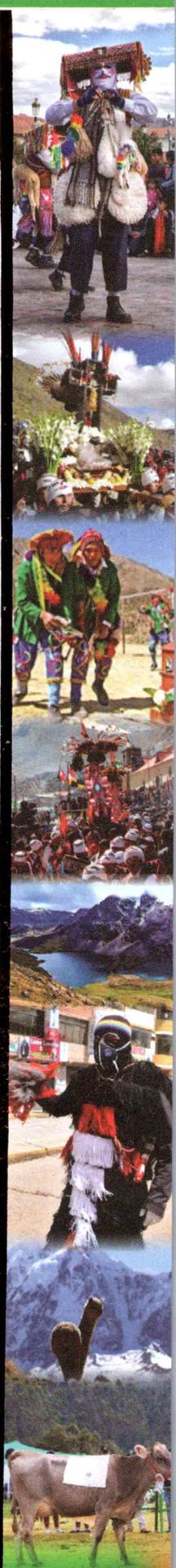
Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 08, de fecha 22 de abril del año 2024, bajo la convocatoria del alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, y Antolín Turpo Chillihuani;

Que, el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emitió el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACREDITAR**, ante el Gobierno Regional del Cusco, al Equipo Técnico para procesos de Demarcación, Saneamiento y Organización Territorial de la Municipalidad Distrital de Ocongata, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Y	D.N.I.	CARGO	CORREO	Nº DE CELULAR
01	Arq. Alexei Uscamayta Guzmán	C.	41007295	Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	alexeiuscamayta@gmail.com	984 177195
02	Ing. Nelson Chillihuani Ccorimanya		71255285	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	nelsonchillihuani@gmail.com	974779634





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

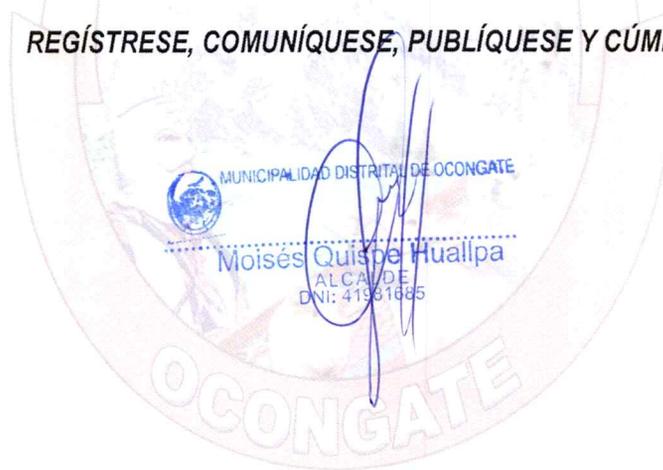
04	Sr. Graciano Crispin Flores	44844348	Personal Permanente	Alveyrus23@gmail.com	917573915
05	Lic. Augusto Esteban Chacón Quispe	23924447	Representante de la Sociedad Civil		984370537

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

